

QUILMES, 24 DE ABRIL DE 2024.

VISTO el Expediente N° 827-2497/22, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CS) N° 425/22 se aprueba el Régimen de Estudios de las propuestas formativas de Posgrado de Modalidad presencial y a distancia.

Que adquiere relevancia actualizar el Reglamento mencionado para continuar ofreciendo marcos formativos de calidad.

Que se han tomado las medidas pertinentes respecto de los requisitos obligatorios para el egreso de los estudiantes.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado, y de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rectificar el Régimen de Estudios de las propuestas formativas de Posgrado de Modalidad presencial y a distancia, aprobado por Resolución (CS) N° 425/22, con el detalle del ANEXO a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **194/24**

## ANEXO

Reemplazar el ARTICULO 11° del Régimen de Estudios de las propuestas formativas de Posgrado de modalidad presencial y a distancia, por el siguiente Artículo:

ARTICULO 11°: Serán considerados/as egresados/as de Posgrado quienes cumplan con las normas administrativas de posgrado, y hayan aprobado la totalidad de las actividades del plan de estudios de una propuesta formativa, incluyendo la aprobación del trabajo final, trabajo final integrador, o tesis, y del examen de suficiencia de idioma en los casos de Doctorado. Los títulos de las propuestas formativas de esta Universidad no habilitarán para el ejercicio profesional alguno.

ANEXO RESOLUCION (CS) N°: **194/24**